

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE:
N° 388 /VISTOS:

El Certificado N° 47 de fecha Mayo del 2012 del Concejo Municipal, extendido por el Secretario Municipal (s), en la cual certifica que, en Sesión Ordinaria N° 039 de fecha 21 de Diciembre del 2011 en cuyo acuerdo aprobó el Convenio suscrita entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario **INDAP**, la Renovación del Convenio para la ejecución del programa de Desarrollo de Acción Local "PRODESAL", cuyo objetivo es **apoyar a los beneficiarios de INDAP en el desarrollo de sus capacidades técnicas y productivas, con aportes de ambas instituciones, en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL**, el Convenio suscrito entre esta Alcaldía y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP de fecha 13 de Abril de 2012, a través del cual INDAP aporta la suma de \$ 43.005.840.- (cuarenta y tres millones cinco mil ochocientos cuarenta pesos) destinada a financiar la contratación del Equipo Técnico y el bono de movilización de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnica del PRODESAL, la I. Municipalidad de Pozo Almonte aporta con la suma de \$ 12.000.000.- (doce millones), destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en la Normas Técnicas PRODESAL, y en uso de las facultades que me confiere Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Convenio de fecha 13 de Abril de 2012, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y esta Alcaldía, a través del cual ambos organismos acuerdan ejecutar en toda su integridad lo establecido.

2.- Se deja establecido que será parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, el Convenio de fecha 13.04.2012, la presente Renovación de Convenio entrará en vigencia a partir del acto administrativo que la apruebe y se mantendrá vigente hasta el 31 de Diciembre de 2012, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y esta Alcaldía.

3.- Impútese el presente gasto al subtítulo, ítem y asignación que corresponda del presupuesto en vigencia.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Mavel Juyumaya Chambe
MAVEL JUYUMAYA CHAMBE
SECRETARIA MUNICIPAL



Augusto Smith Marin
AUGUSTO SMITH MARIN
ALCALDE

ASM/MJCH/mcc
DISTRIBUCION:

- INSTITUTO DE DESRROLLO AGROPECUARIO INDAP
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
- OFICINA DE FOMENTO PRODUCTIVO
- CONTROL INTERNO
- OFICINA DE PARTES



**RENOVACION DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO DE ACCIÓN LOCAL "PRODESAL"**

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

En IQUIQUE, a 13 de Abril de 2012, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional, Sr. NELSON EDINSON HERRERA TEJAS, RUT N° 6.139.267-K, ambos domiciliados para estos efectos, en calle PATRICIO LYNCH 660, de la ciudad de IQUIQUE, en adelante INDAP, y la Municipalidad de POZO ALMONTE, RUT N° 83.017.500-8, representada por el Alcalde, Sr. AUGUSTO SMITH MARIN, RUT N° 5.945.691-1, ambos domiciliados en calle balmaceda 276, de la ciudad de ~~N~~ en adelante la Municipalidad o Entidad Ejecutora, y

Pozo Almonte

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 20 de Junio de 2011 se celebró un Convenio con la Municipalidad de POZO ALMONTE, aprobado por Resolución Exenta N° 069073 de 20 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región de Tarapacá, para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local.
2. Que dicha ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de desempeño.
3. Que persiste el interés de los usuarios involucrados en mantener la Unidad Operativa señalada en este Convenio.
4. Que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, con cargo al presupuesto del año 2012, a la Unidad Operativa ubicada en la comuna de POZO ALMONTE, mediante la Resolución Exenta N° 046823 de fecha 04 de Abril de 2012.
5. Que, el Alcalde, en representación de la Municipalidad de POZO ALMONTE, ha presentado a INDAP una Carta de Solicitud expresando su interés por renovar el Convenio, como su compromiso de aportar recursos para su ejecución.
6. Que la Municipalidad no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.

**LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONVENIO
CON LA MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**

PRIMERO: DEL CONVENIO Y SU OBJETIVO

Que con fecha 20 de Junio de 2011 se celebró un Convenio con la Municipalidad de POZO ALMONTE, aprobado por Resolución Exenta N° 069073 de 20 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región de Tarapacá, para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local, PRODESAL, cuyo objetivo es apoyar a los beneficiarios de INDAP en el desarrollo de sus capacidades técnicas y productivas, con aportes de ambas instituciones, en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL establecidas en la Resolución Exenta N° 010574 de la Dirección Nacional, de fecha 18 de febrero de 2011, y sus modificaciones.

SEGUNDO: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

En atención a que la Municipalidad dio cabal cumplimiento al Convenio y que tuvo buena evaluación en su ejecución, que persiste el interés de los usuarios en mantener la Unidad Operativa, que existe disponibilidad presupuestaria por parte del INDAP y que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a la Unidad Operativa ubicada en la comuna de POZO ALMONTE, mediante la Resolución Exenta N° 046823 de fecha 04 de Abril de 2012, INDAP y la Municipalidad de POZO ALMONTE renuevan el Convenio por un año con las siguientes modificaciones:

1) DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

Aportar la suma de \$ 43.005.840 destinada a financiar la contratación del Equipo Técnico y el bono de movilización de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL POZO ALMONTE	176	43.005.840
TOTAL	176	43.005.840

2) DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Aportar la suma de \$ 12.000.000 destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL POZO ALMONTE	176	12.000.000
TOTAL	176	12.000.000

3) DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TECNICO(S):

La Municipalidad deberá incorporar en cada uno de los contratos que suscriba con los miembros del(de los) Equipo(s) Técnico(s) las siguientes cláusulas:

- Apoyar el desarrollo del Programa "Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Raíz Rural" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.

- Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos / año o temporada	Verificador
Visitas técnicas a terreno del (o los) Técnico(s) por usuario	4	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones grupales informativas sobre cambios del programa y otros temas técnicos	2	Acta de reunión con firma de asistentes
Reuniones grupales para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual y otros temas técnicos	2	Acta de reunión con firma de asistentes
Giras Técnicas	1	Informe de gira con firma de asistentes
Reuniones en unidades demostrativas	1	Informe técnico con firma de asistentes
Reuniones con especialistas	1	Informe técnico con firma de asistentes
Reuniones de capacitación	1	Informe técnico con firma de asistentes
Reunión de evaluación final	1	Acta de reunión con firma de asistentes

4) DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APOORTE DE INDAP

El aporte de INDAP indicado en el numeral 1 de la cláusula segunda de la presente renovación de convenio, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA Nº 1: correspondiente al 55 % del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Carta Manifestación de Interés y Compromiso de Aporte Municipal, con la firma del alcalde y del secretario municipal, que legitime el aporte en efectivo comprometido por la Municipalidad para cofinanciar las Unidades Operativas.
- Contrato honorario o de trabajo del equipo técnico.
- Un cronograma de trabajo inicial que incluya la ejecución de los Diagnósticos de los usuarios nuevos y actualización del diagnóstico a usuarios de continuidad, Planes Operativos Anuales y los Planes Estratégicos de Mediano Plazo (o su actualización).

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 10 de Febrero de 2012 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

CUOTA Nº 2: correspondiente al 35 % del aporte de INDAP, contra entrega de:

- 50 % de aplicación de diagnósticos de los usuarios nuevos, e ingresados al sistema que INDAP habilita para estos fines.
- 50 % de aplicación de actualización de diagnósticos de los usuarios de continuidad, e ingresados al sistema que INDAP habilita para estos fines.
- Nómina de usuarios identificando segmento y Unidad Operativa a la que pertenecen.
- Plan Operativo Anual por Unidad Operativa que diferencie a los distintos grupos de usuarios que la conforman, programando los apoyos y acciones de intervención definidas para el año o temporada respectivo.
- Plan Estratégico de Mediano Plazo por Unidad Operativa o su actualización si corresponde, que defina la estrategia y las líneas de acción necesarias para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico y que recoja las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.
- Un Informe Técnico de Avance, recibido conforme por INDAP, de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados
- Un Informe Financiero del período con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.

- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) equipo(s) técnico(s) del periodo correspondiente.
- rendición se saldos de aportes municipales 2011 pendientes, en caso de existir, con sus debidos respaldos.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 10 de Junio de 2012 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

CUOTA N° 3: correspondiente al 10 % del aporte de INDAP, contra entrega de:

- El restante 46 % de aplicación de diagnósticos de los usuarios nuevos, e ingresados al sistema que INDAP habilita para estos fines.
- El restante 46 % de aplicación de actualización de diagnósticos de los usuarios de continuidad, e ingresados al sistema que INDAP habilita para estos fines.
- Un Informe Técnico de Avance, recibido conforme por INDAP, de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados
- Un Informe Financiero del período con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) equipo(s) técnico(s) del periodo correspondiente.
- Acreditación del aporte de los usuarios, correspondiente al 5 % del aporte de INDAP a las asesorías técnicas, mediante declaración jurada simple.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 14 de Diciembre de 2012 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del equipo técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente. De lo contrario, el municipio deberá devolver estos saldos a INDAP.

TERCERO: DE LA VIGENCIA A LO NO MODIFICADO

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Convenio individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto.

CUARTO: DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACION DE CONVENIO

La presente Renovación de Convenio entrará en vigencia a partir del acto administrativo que la aprueba, sin perjuicio que en dicho acto y cumpliendo los requisitos del artículo 52 de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos se otorgue una vigencia retroactiva a la fecha de suscripción de la presente renovación, y tendrá vigencia anual hasta el 31 de diciembre de 2012. Al término de este período, la Municipalidad deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados logrados durante el año o temporada.

QUINTO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en la Resolución Exenta N° 7 de fecha 06 de Enero de 2012, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 167342, de fecha 28 de noviembre de 2011, de la Dirección Nacional, que faculta a los(as) Directores(as) Regionales a suscribir Convenios con las Municipalidades para la ejecución y la implementación del Programa PRODESAL.

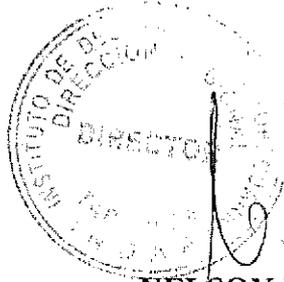
La personería del representante legal de la Municipalidad consta en Acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008

SEXTO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.



[Handwritten signature]
AUGUSTO SMITH MARIN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE



[Handwritten signature]
NELSON EDINSON HERRERA TEJAS
DIRECTOR
INDAP REGION DE TARAPACA

ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: PRODESAL POZO ALMONTE

N° Agricultores: 176

N°	Nombre Completo	Rut
1	CUILLEN CHANDIA MANUEL GUILLERMO	10100637-9
2	ALBORNOZ SALAZAR PATRICIA DEL CARMEN	6951393-1
3	ALVAREZ VILLEGAS JOSE GUILLERMO	7397612-K
4	AMARO MAMANI DAMIANA PATRICIA	8627742-5
5	AMARO MAMANI HONORIO SIMON	9061945-4
6	ANZA CHOQUE NOLVIA LILY	14743060-4
7	ARAVIRE FLORES JUAN DE DIOS	5117365-1
8	ARAYA CUELLO FELIPE DE JESUS	5904793-0
9	ARAYA LUCAS HERCULANO	18913574-2
10	ARAYA MORUNA MIGUEL WENCESLAO	3924634-2
11	BACIAN D WILFREDO	12161528-2
12	BACIAN QUIHUATA, PASCUAL SEGUNDO	3233145-9
13	BARCO MAMANI GUMERCINDA	6708097-1
14	barraza varela mabel alejandra	16055877-6
15	CABRERA MORALES EFRAIN ULDARICO	6715109-7
16	CACERES MAMANI ALBERTO MARIO	5999016-0
17	CALLPA DONAIRE EDAGARDO LUIS	5683157-6
18	CAPETILLO ESTICA BEATRIZ DEL ROSARIO	10040691-8
19	CAQUEO CAUTIN MAXIMO MARCELINO	8808378-4
20	CARRASCO GAMBOA ELBA FIDELISA	6863774-0
21	CASTRO MAMANI JUSTA ELENA	5959702-7
22	CASTRO MAMANI REINA LUISA	12346892-9
23	CASTRO VILCHES ANTONIA HILARIA	8417802-0
24	CAUTIN CAPETILLO ROGELIO	3712310-2
25	CAUTIN CAQUEO BENIGNA AVELINA	9428472-4
26	CAUTIN CAQUEO HUMBERTO ALFREDO	8149127-5
27	CAYO MORUNA NICANOR CLORINDO	12836613-K
28	CAYO MORUNA HILARIO MIGUEL	13009839-8
29	CHALLAPA AYAVIRE LILIANA CARMEN	12836611-3
30	CHALLAPA AYAVIRE ISABEL	8553487-4
31	CHALLAPA AYAVIRE MIGUEL IRINEO	9698736-6
32	CHALLAPA ESTEBAN SILVERIA	6814846-4
33	CHALLAPA GARCIA LORENZO JUSTINIANO	7386367-8
34	CHALLAPA GARCIA NATALIA NATIVIDAD	8449758-4
35	CHALLAPA MOSCOSO EVARISTO	4242154-5
36	CHANEZ VARGAS NELDA NATALIA	8764556-8
37	CHIMAJA MAMANI SOFIA	8012020-6
38	CHOQUE CHALLAPA DOMINGO	4671999-9
39	CHOQUE CHALLAPA LUCIANO FRANCISCO	4672098-9
40	CHOQUE CASTRO, MARCELINA LUZMIRA	10202532-6
41	CHOQUE CHALLAPA SONIA ROSALIA	12346891-3
42	CHOQUE CHALLAPA RICARDO	3238284-3
43	CHOQUE CHALLAPA JUSTINO FRUCTUOSO	6570459-5
44	CHOQUE CHALLAPA ALBINA VALENTINA	8449819-k
45	CHOQUE CHALLAPA GUILLERMO SEGUNDO	9559508-1
46	CHOQUE CHOQUE ANACLETO REINALDO	8627655-0
47	CHOQUE GARCIA ISABEL	8627549-K
48	CHOQUE GARCIA JORGE LEANDRO	8805051-7
49	CHOQUE GARCIA LINA CONSTANCIA	9379391-k
50	CHOQUE GARCIA FELICIANO SANTOS	5903582-7
51	CHOQUE GARCIA ALEJANDRO LUCIO	6140716-2
52	CHOQUE GARCIA GERMAN NICASIO	7754357-0
53	CHOQUE GOMEZ MARIA EULOGIA	13356436-5
54	CHOQUE GOMEZ TEODORO FRANCISCO	12170073-5
55	CHOQUE GOMEZ ABDON HILARIO	12170074-3
56	CHOQUE MAMANI ELIZABETH MARISOL	13867634-K
57	CHOQUE MAMANI MICHAEL GERMAN	16055123-2
58	CIFUENTES LOPEZ JUAN CARLOS	10852476-6
59	CONTRERAS MA ITALO JOSE	13214205-K
60	COPAIRA ARAVIRE ELVIRA	14536684-4
61	COPAIRA CONDOR Atilio Segundo	3342021-3
62	CRUZ CHAMACA MARIA	5331036-2
63	DONAIRE CACERES NELSON RAMON	6317153-0
64	DONAIRE LUCAS MARITZA MARICEL	12438596-2
65	ESTEBAN GOMEZ MARCOS RUBEN	11816771-6
66	Esteban Moscoso David	9270158-1
67	ESTICA RAMOS VILMA ELBA	4300339-9
68	FLORES GONZALEZ ANASTACIO FELIX	14435960-7
69	Flores Mamani Martin	3889496-k
70	FLORES MOSCOSO HILDA	10337707-2
71	FLORES VILCA SILVIA	15010855-1
72	GALLARDO WONG JESSICA DE LOURDES	8724414-8
73	GALVEZ PALMA LUIS ORLANDO	10579178-K
74	GARCIA CHOQUE GREGORIO JULIO	4763232-3
75	Garcia Mamani Herminia	9559547-2
76	GARCIA MAMANI, EMILIANO MARIO	7800330-8
77	GARRIDO SANQUEA IRMA ISABEL	6251205-9
78	GERARDO FREDDY TICUNA PEREZ	10655273-8

79	GOMEZ CHALLAPA VICENTA REJINA	6438197-0
80	GOMEZ GONZALEZ NIEVES DE LA LUZ	6275901-1
81	GOMEZ MAMANI DANIZA CINTHIA	16728339-K
82	GONZALEZ GONZALEZ TEODORO NICOLAS	15001615-0
83	HIDALGO ALBORNOZ VICTORIA ADRIANA	10297160-4
84	HIDALGO CHAVEZ JUAN RAUL	10768618-5
85	HIDALGO CHAVEZ MANUEL HILARIO	6453589-7
86	HIDALGO CHAVEZ JORGE FABIAN	9116559-7
87	HIDALGO HIDALGO MELQUIADES	3943562-4
88	HINOJOSA PAICHO MARTA ELIZABETH	9448469-3
89	ILAJA ESTEBAN JULIO DAMIAN	5658456-0
90	LEYTON MAMANI ALEX ELISEO	11930632-9
91	LINARES SALAZAR JORGE ANTONIO	9364643-6
92	LOPEZ MAMANI ALEX ANDRES	17095515-3
93	MAMANI CHOQUE VILMA CLAUDINA	10885263-1
94	MAMANI ALVAREZ VIRGINIA	6913923-k
95	MAMANI AMARO OSCAR MIGUEL	13009862-2
96	MAMANI CASTRO ELSA LAURA	16728349-7
97	MAMANI CAYO ERASMO SEGUNDO DE LAS NIEVES	4300408-5
98	MAMANI CHALLAPA OLGA JUANA	13416452-2
99	MAMANI CHOQUE VALENTIN	4596011-0
100	MAMANI CHOQUE ALEJANDRO PEDRO	6140718-9
101	MAMANI CHOQUE HIGINIA HILDA	7340876-8
102	MAMANI CHOQUE EUGENIA OBDULA	9303003-6
103	MAMANI CHOQUE MARIA DEL CARMEN	9363851-4
104	MAMANI CHOQUE DOMINGA	8219501-7
105	MAMANI ESTEBAN GABRIELA ADRIANA	13416380-1
106	MAMANI FLORES MATIAS MODESTO	6811641-4
107	MAMANI GARCIA MARGARITA ELENA	6727637-K
108	MAMANI GARCIA SILVIA	12170050-6
109	MAMANI GARCIA ANA HIPOLITA	10102369-9
110	MAMANI HUALAMPA TEOFILO	3207876-1
111	MAMANI MAMANI RAQUEL CELIA	10296553-1
112	MAMANI MAMANI PEDRO CLAUDIO	10335154-5
113	MAMANI MAMANI MONICA LUISA	10948678-7
114	MAMANI MAMANI ALEJANDRINA SILVIA	12040687-6
115	MAMANI MAMANI BALBINA LUCILA	12068555-4
116	MAMANI MAMANI LEONARDO LEON	4323839-6
117	MAMANI MAMANI CELIA SERELIA	8619723-5
118	MAMANI MAMANI PATROCINIA HIJINIA	9130131-8
119	MAMANI MAMANI JOSE TITO	9262842-6
120	MAMANI MAMANI DOMINGO MANUEL	9512494-1
121	MAMANI MOLLO CARLOS	3864674-5
122	MAMANI PAYCHO CASILDA NIEVES	6908383-8
123	MAMANI PAYCHO ROSA GRACIELA	6964762-6
124	MAMANI PAYCHO MARTINA NICOMEDES	7998743-3
125	MAMANI PAYCHO DAISY PABLA	8159329-9
126	MAMANI PAYCHO ELEUTERIO LORENZO	7605428-2
127	MAMANI VILCA VLADIMIRO	3799341-7
128	MAUNA SILVA OSCAR EDUARDO	13221406-9
129	Mendieta Ignacio Antonio	5158476-7
130	MOLINA HUERTA YANINA LIZETTE	15912388-K
131	MOLLO GOMEZ VICENTA CELINDA	7184813-2
132	MOLLO GOMEZ JESUS FELICIANO	9523086-5
133	MOLLO GOMEZ ELIAS FRANCISCO	7632429-8
134	MOLLO MAMANI BERNABE MANUEL	7219903-0
135	MOLLO MAMANI ELEUTERIO NEMESIO	6720666-5
136	MONFOYA ZARRICUETA OCIEL	5017826-9
137	MORUNA BARCO MIRTHA ADELA	8613975-8
138	MORUNA CHOQUE JOSEFA	4535833-K
139	MOSCOSO AMARO FRANCISCO JAVIER	5681054-4
140	Moscoso Castro Hernesto	5658453-6
141	MOSCOSO MAMANI NEMESIO ELEUTERIO	4832205-0
142	MOSCOSO MAMANI HERCULANO	3751575-2
143	OLMOS MEDINA DANIEL ANDRES	10449438-2
144	PADILLA VALENZUELA RAUL FERNANDO	4519168-0
145	PAICHO MOLLO ALAMIRO PABLO	8573653-1
146	PANIRE COLAMAR JUSTINA DIONILA	8650330-1
147	PARRA VASQUEZ CARLOS ALEJANDRO	6901031-8
148	PENA OLIVARES MARIA DEL TRANSITO	5033168-7
149	QUEZADA SUPANTA ARNOLDO DANIEL	11816629-9
150	Quispe Vilches Luis	4826103-5
151	QUISPE CASTRO LIDIAN DEL PILAR	12836615-6
152	QUISPE FELIPE SILVESTRE	14536236-9
153	QUISPE MAMANI DANIEL ELIASAR	16829186-8
154	QUISPE MAMANI JOSE	8544166-3
155	RAMOS CALLASAYA ERIKA RUTH	7413102-1
156	RAMOS GONZALEZ ORLANDO SILVERIO	10879622-7
157	RAMOS MAMANI GABRIEL SANTOS	5995792-9
158	RAMOS ZAVALA AURORA ENCARNACION	5130341-5
159	REYES GUACANTE MARIA TERESA	5447693-0
160	ROJAS AHUMADA GUILLERMO ALEJANDRO	12439398-1
161	ROJAS DUARTE MANUEL HERMINIO	4873989-k
162	SAAVEDRA UCARTE ADRIAN	4802501-3
163	SALVA TIERRA ARAMAYO MERCEDES FLORINDA	14491226-8
164	SARABIA TOLOSA JUAN	3778065-0
165	SUPANTA HIDALGO PASCUAL FRANCISCO	6259037-8
166	SUPANTA JAINA CELESTINA	4239787-3
167	TAPIA RIOS EDUARDO CUSTODIO	6698163-0

169	TICUNA VILCA GEORGINA VICTORIA	6549206-7
170	VALENZUELA SEPULVEDA DEMONJES JORGE	4216761-4
171	VICENTELO ALBORNOZ SANDRA ELENA	11325957-4
172	VILCA AYABIRÉ FROILAN	5378283-3
173	VILCA CONDORI MARIA JULIETA	15687382-9
174	VILCA GARCIA VICTORIA	6424182-6
175	Viza Torres Janett	10993980-3
176	ZAMORANO MUNOZ MARIA INES	5976364-4